

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad.1100131-10-027-2021-00078-00

Bogotá, D. C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

El Curador *Ad- litem* del interesado Juan Carlos Osorio Alzate, aceptó la herencia con beneficio de inventario (c. digital 22).

Al tenor del artículo 501 del CGP en concordancia con el artículo 23 del acuerdo PCSJA20-11567 del C. S de la J, se señala la hora de las 02:30 pm del día 30 del mes de agosto del año 2022, con el fin de llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos.

Los interesados deberán adjuntar todos los documentos que acrediten la comprobación actual de existencia, avalúo y propiedad de los activos.

Secretaría informará el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Estese el abogado Ramiro Cruz Vergara a lo resuelto en esta providencia, respecto de la solicitud de impulso procesal (c. digital 23).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 130 FECHA 12-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria